

## II CONCURSO DE DEBATE ESCOLAR DE EXTREMADURA

### ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SELECCIÓN

Reunida la Comisión de Organización y Selección del II Concurso de Debate de Extremadura, por videoconferencia, el día 17 de abril, a las 17:00 horas, con el único punto en el Orden del día: Estudio y valoración de las reclamaciones presentadas, en cumplimiento del artículo 16 de la orden de convocatoria, que indica expresamente:

*“Los equipos podrán reclamar a la Comisión de Organización si se sintiesen perjudicados en sus derechos en las siguientes circunstancias:*

— *Hayan sido expulsados del debate o penalizados con faltas graves o muy graves.*

— *Consideren que el comportamiento del equipo contrario no ha sido correcto y la persona que ejerció el arbitraje no tomó medidas.”*

Todas las reclamaciones se presentaron en tiempo y forma, según lo especificado en el artículo 16.3, y fueron las siguientes:

Nº	Categoría	Preparador que reclama	Equipo que prepara	Debate al que se refiere la reclamación
1	A	Néstor Pérez	IES Extremadura1	Col Licenciados Reunidos 2 IES Extremadura 1
2	A	Juan Francisco Chamizo Olivares	IES Gonzalo Torrente Ballester 2	IES Gonzalo Torrente Ballester 2 IES Tierrablanca 1
3	B	Juan Pedro Recio Cuesta	IES Valle del Jerte 1	IES Valle del Jerte 1 IES Profesor Hernández Pacheco 1
4	B	María del Pilar Ramos Duro	IES Tierra de Barros 1	IES Ramón Carande 2 IES Tierra de Barros 1
5	B	José Guerra	IES Extremadura 1	IES Extremadura 1 IES Pedro de Valdivia 1
6	B	María Remedios Moreno Lobo	IES Eugenio Hermoso 1	IES Tierra de Barros 1 IES Eugenio Hermoso 1
7	B	Felipe Manuel Carrasco Gala	IES Carolina Coronado 1	IES Carolina Coronado 1 IES San José 1

Para la resolución de las citadas reclamaciones se han tenido en cuenta las actas facilitadas por los jueces y los vídeos grabados de cada uno de los debates. Asimismo, se ha consultado a los jueces y pedido información sobre los posibles incidentes.

Y por supuesto, también se ha tenido en cuenta la información facilitada por los miembros de la Comisión de Organización que estuvieron gestionando y controlando los debates.

A continuación, se detalla específicamente cada una de las incidencias presentadas y los acuerdos que finalmente ha tomado la Comisión de Organización.

### 1. **Reclamación 1:**

Néstor Pérez Salguero, preparador del equipo IES Extremadura 1, presenta reclamación sobre el debate celebrado el día 12 de abril a las 12:00 horas, con el equipo Col. Licenciados Reunidos 2, dentro de la categoría A.

**Motivo por el que reclama:** El comportamiento del equipo contrario no ha sido correcto y la persona que ejerció el arbitraje no tomó medidas.

**Observaciones que presenta:** El equipo rival accedió 30 minutos tarde. Las explicaciones que dio el coordinador fueron contradictorias y creo un clima que afectó a los alumnos. Y no fueron sancionados. Un alumno (sic) habla claramente con el profesor y no fue sancionado. El equipo rival no aceptó preguntas. El equipo rival no realizó ninguna pregunta.

#### **Resolución de la Comisión de Organización:**

Se comprueba que el equipo Col. Licenciados Reunidos 2 no se presentó a la hora indicada a la revisión técnica, pero esta circunstancia no está sancionada ni por el Reglamento, ni la orden de convocatoria. Sí se presentó en tiempo al debate, pero no se le dio acceso a la sala, hasta aproximadamente, cuatro minutos después por parte de los responsables de organización.

Tuvo problemas técnicos durante tres minutos, pero se solucionaron en este tiempo. Por tanto, se les puede atribuir un retraso de tres minutos, no sancionable según el reglamento.

Una vez revisado el vídeo del debate, no se observa que se haya producido una conversación entre profesor y alumno. Además, ninguno de los tres jueces presentes observó dicho comportamiento. Por tanto, no se puede aplicar sanción ninguna.

El hecho de no haber aceptado o realizado preguntas no es sancionable, ni tampoco objeto de revisión por parte de esta Comisión de Organización, tal y como se indica en el artículo 16 de la orden de convocatoria.

### 2. **Reclamación 2:**

Juan Francisco Chamizo Olivares, preparador del equipo IES Gonzalo Torrente Ballester 2, presenta reclamación sobre el debate celebrado el día 13 de abril, a las 10:15 contra el equipo IES Tierrablanca 1, dentro de la categoría A.

**Motivo por el que reclama:** El equipo ha sido penalizado con una o varias faltas muy graves.

**Observaciones que presenta:** No aporta explicación en el formulario, pero remite a un correo electrónico, recibido el jueves 13 de abril a las 17:16, en el que indica lo siguiente: *“El motivo de mi reclamación es que mi equipo ha sido penalizado con 30 puntos por entrar tarde al debate debido a una serie de aspectos logísticos y una serie de contratiempos que están debidamente argumentados en el archivo adjunto que les envío con el correo. Esta penalización ha provocado que mi equipo, a pesar de haber ganado el debate de manera satisfactoria, ha visto mermadas sus posibilidades de ganar y por ello lo ha perdido.”*

En dicho correo adjunta una comunicación de la dirección del centro educativo en la que se indica que: *“Debido a un malentendido en el reparto de aulas y problemas de no tener los equipos electrónicos listos el equipo 2 de 4o ESO participante en la ronda del 13 de abril a las 10:15 no ha podido iniciar su sesión a tiempo y ha sido penalizado con 30 puntos, hecho que ha provocado que, a pesar de haber ganado el debate, haya perdido el mismo a causa de la merma de los puntos anteriormente mencionados. Como directora del centro doy veracidad de estos hechos.”*

#### **Resolución de la Comisión de Organización:**

Tanto en la orden de convocatoria, como en las reuniones de coordinación que se han mantenido con las personas que preparan a los equipos, se hizo especial hincapié en la asistencia a la hora indicada a la revisión técnica, aunque en este caso no se contempla penalización, y, por supuesto, a la hora del debate.

Queda especificado claramente en el reglamento que la impuntualidad conlleva sanciones que dependerán del tiempo de retraso y no se contemplan razones que puedan eximir de su cumplimiento.

Tanto los jueces encargados de gestionar y valorar el debate, como los miembros de la Comisión de Organización que lo supervisaron, pudieron constatar el importante retraso que provocó el equipo reclamante, no pudiéndose tener en cuenta los problemas organizativos internos que se alegan.

En consecuencia, se estima adecuada la sanción impuesta al equipo reclamante.

### **3. Reclamación 3:**

Juan Pedro Recio Cuesta, preparador del equipo IES Valle del Jerte 1, presenta reclamación sobre el debate celebrado el día 17 de abril, a las 12:00 contra el I.E.S. Profesor Hernández Pacheco 1 , dentro de la categoría B.

**Motivo por el que reclama:** El comportamiento del equipo contrario no ha sido correcto y la persona que ejerció el arbitraje no tomó medidas.

**Observaciones que presenta:** *Tras valorarlo con los alumnos que han realizado el debate esta misma mañana, consultar si se ha tenido en cuenta en la puntuación global del debate que el equipo contrario no ha respondido a la pregunta realizada en el turno de interrogatorio cruzado, que durante el mismo ha tenido cerrado el micrófono (cuando desde el jurado se ha advertido al principio del debate que debía estar abierto en todo momento) y si se ha tenido en cuenta que el equipo contrario ha excedido*

*algunos segundos los 3' y 5" en una de sus intervenciones. Muchas gracias por el trabajo organizativo y de valoración que realizáis desde la Comisión Organizadora. Un muy cordial saludo. Juan Pedro.*

#### **Resolución de la Comisión de Organización:**

Los aspectos que se reclaman no pueden ser revisados por la Comisión de Organización, tal y como se indica en el artículo 16 de la orden de convocatoria, todos ellos son competencia de los jueces y árbitros del debate.

Consultados estos, indican que se tuvieron en cuenta, de forma escrupulosa, los tiempos de cada uno de los turnos y no encontraron razón alguna para imponer sanciones.

Por otra parte, no responder a preguntas dentro del turno de interrogatorio no provoca sanciones, según el reglamento, en consecuencia, se desestima la reclamación.

#### **4. Reclamación 4:**

María del Pilar Ramos Duro, preparadora del equipo IES Tierra de Barros 1, presenta reclamación sobre el debate celebrado el día 14 a las 8:30 contra el I.E.S. Ramón Carande 2, de la categoría B.

**Motivo por el que reclama:** El equipo que preparo ha sido penalizado con una o varias faltas muy graves.

**Observaciones que presenta:** *Nuestro equipo ha sido sancionado por dos veces por el apartado 23-Tenido (sic) en cuenta que la sanción se aplica según el apartado b por el retraso de algún miembro del equipo señalar que el equipo estaba en el momento del inicio del debate pero por problemas con la cámara no se podía iniciar el debate, Indicar que cuando se accede a una cuenta educares esta bloquea la cámara a los que quieren acceder sino lo hacen desde una cuenta educarex y este hecho no se nos había comunicado, por otro lado nosotros teníamos la revisión técnica solo 5 minutos antes del inicio del debate lo que nonos (sic) dio margen para solventar a tiempo la incidencia que finalmente se solucionó. Indicar que el día anterior habíamos hecho dos pruebas con los ordenadores y las cámaras y sonido funcionaban perfectamente por lo tanto solicitamos que se tenga en cuenta que los alumnos se han visto perjudicados por un problema que yo como profesora no podía solucionar y que la sanción al ser doble los deja en una posición de desventaja, Un saludo y gracias por su atención.*

#### **Resolución:**

Tal y como constataron tanto los jueces como miembros de la Comisión de Organización, el debate comenzó con 45 minutos de retraso. El equipo reclamante entró a tiempo en el debate, no así en la revisión técnica, pero no funcionaban ninguno de los ordenadores de los que disponían. Al final, tuvieron que realizar el debate a través de un móvil.

Teniendo en cuenta el retraso producido, se podría haber expulsado al equipo del debate, tal y como lo determina el art. 24, párrafo primero, del Reglamento. Pudiendo tomar esta decisión, y de acuerdo con el equipo contrario, se decidió tener el debate y no expulsar al equipo que estaba produciendo el retraso, pero sí imponerle las dos sanciones, interpretando que los primeros minutos habían sido de retraso aceptado de la revisión técnica debido a peticiones específicas de los miembros de la

organización y que el debate se inició exactamente 30 minutos después de finalizado el proceso anteriormente descrito sin que el equipo cumpliera con las exigencias técnicas mínimas.

Se convino con los dos equipos dar inicio al debate y, para ello, la única posibilidad de no expulsar al equipo con arreglo al art. 30 era imponer dos sanciones muy graves del art. 23.b),

Se constata que se ha tenido una actitud sobradamente comprensiva con el equipo reclamante, tanto por parte de los jueces, como de la Comisión de Organización, así como el equipo contrario. Por tanto, se desestima la reclamación.

#### 5. **Reclamación 5:**

José Guerra Costillo, preparador del equipo IES Extremadura 1, presenta reclamación sobre el debate celebrado el día 14 de abril a las 10:15 horas, contra el equipo IES Pedro de Valdivia 1, dentro de la categoría B.

**Motivo por el que reclama:** El equipo que preparo ha sido penalizado con una o varias faltas graves.

**Observaciones que presenta:** *Buenas tardes: Como no hay más opciones, he elegido la que más se aproxima a lo sucedido, aunque no lo represente. Creemos que el debate, a nivel argumental, no fue ganado por el equipo del IES PEDRO DE VALDIVIA1, no nos convencieron las explicaciones de la juez, ya que creemos que simplemente mencionar un caso, no representa una contraargumentación digna, sino sólo un ejemplo. En líneas generales creemos que nuestros argumentos fueron bien defendidos y pobremente atacados, no desmontados. Nos gustaría que el resultado, si lo consideran oportuno, sea revisado. Muchas gracias.*

#### **Resolución de la Comisión de Organización:**

Tal y como se indica en el artículo 16.2 de la orden de convocatoria, la Comisión de Organización no admitirá reclamaciones que soliciten la reevaluación de la puntuación de ninguno de los equipos participantes en el debate. Por lo que la reclamación queda desestimada.

#### 6. **Reclamación 6:**

María Remedios Moreno Lobo, preparadora del equipo IES Eugenio Hermoso 1, presenta reclamación sobre el debate celebrado el día 14 de abril a las 12:00 horas, contra el equipo IES Tierra de Barros 1.

**Motivo por el que reclama:** El comportamiento del equipo contrario no ha sido correcto y la persona que ejerció el arbitraje no tomó medidas.

**Observaciones que presenta:** *Durante el debate los integrantes del equipo IES Tierra de Barros no cumplieron una norma fundamental que es no hablar entre ellos. En reiteradas ocasiones hablaron entre ellos y se comunicaron con su profesora. Además, hubo gestos poco apropiados dirigidos hacia los miembros de nuestro equipo, por ejemplo, un miembro del otro equipo empezó a gesticular haciendo como que temblaba para mofarse de un miembro de nuestro equipo. Ante una pregunta de nuestro*

*equipo, un miembro del otro comentó en tono muy despectivo "venga, otra vez". No queremos poner en tela de juicio la calidad del debate del otro equipo, además, no somos nadie para hacerlo; pero queremos solicitar que, si es posible, vean las imágenes del debate y corroboren lo que venimos poniendo de manifiesto. Nuestro equipo sintió que se le faltó al respeto. Un cordial saludo.*

#### **Resolución de la Comisión de Organización:**

Una vez consultados los jueces y árbitro del debate, escuchados los miembros de la Comisión de Organización que asistieron a él y revisado el vídeo del debate, no se aprecia un comportamiento incorrecto por parte del equipo IES Tierra de Barros 1. Sí se ha podido comprobar que uno de sus componentes expresa el comentario que indica el equipo reclamante en las observaciones, pero es nuestra interpretación que no puede considerarse suficiente para entender la conducta como el mantenimiento de una actitud inadecuada o uso de expresión y/o gesto ofensivo con el equipo contrario y, en consecuencia, merecedor de una sanción muy grave con respecto al art. 23.e) del Reglamento. Por tanto, se desestima la reclamación.

#### **7. Reclamación 7**

Felipe Manuel Carrasco Gala, preparador del equipo IES Carolina Coronado 1, presenta reclamación al debate celebrado el día 17 de abril a las 8:30, contra el equipo IES San José 1, dentro de la categoría B.

**Motivo por el que reclama:** El comportamiento del equipo contrario no ha sido correcto y la persona que ejerció el arbitraje no tomó medidas.

**Observaciones que presenta:** *Queremos trasladar nuestra perplejidad y disconformidad con el resultado del debate, porque consideramos que los criterios utilizados por este jurado no se ajustan a los criterios establecidos en la Orden de 6 de febrero de 2023 por la que se convoca el II Concurso de Debate Escolar de Extremadura, que son los que han inspirado la preparación de este equipo de debate en todo momento.*

*1.- El marco de visión del otro equipo contravenía la instrucción que establecía la obligatoriedad de que todos los miembros del equipo pudieran ser visualizados por el jurado en todo momento. Solo se podían ver a dos de los participantes y los otros dos restantes quedaban fuera del marco de visión, lo que les permitiría hablar entre ellos y hacer comentarios. Esto contraviene el punto 2 del art. 15 de la Orden.*

*2.- Las faltas de respeto hacia nuestro equipo por parte del equipo rival no son tolerables. Tuvieron lugar cuando una integrante del otro equipo hizo un comentario en un tono poco respetuoso para que "hablase más alto", antes del debate y atribuyéndose una función que no le correspondía. Esto contraviene el punto 1 del art. 13 de la Orden.*

*3.- En la fase de segunda réplica a favor solicitamos que se repitiese la pregunta realizada por el otro equipo, porque a pesar de que los jueces habían insistido previamente en la vocalización, el equipo rival formuló la pregunta de manera incomprensible y rápida, por lo que no se pudo contestar. Pedimos que se repitiese la pregunta y no se tuvo en cuenta. Punto 1, art. 13 de la Orden.*

*4.- En la fase de conclusiones, algunos miembros del otro equipo hicieron gestos poco respetuosos hacia nuestra alumna. Esto contraviene el punto 2 del art. 15 de la Orden.*

5.- Nuestro equipo ha defendido unos argumentos de más calidad y más justificados, presentando documentos en forma de evidencias que dan veracidad a los mismos; mientras tanto, el otro equipo no ha presentado evidencias que apoyen sus argumentos. Punto 1 del art. 13 de la Orden.

6.- A la hora de argumentar, los adversarios han leído permanentemente lo que llevaban preparado, con lo cual resultaba imposible conectar con la línea argumental de nuestro equipo. Las intervenciones de nuestro equipo, que no han sido leídas, manifiestan mayores habilidades y destrezas comunicativas en la expresión oral y el manejo del lenguaje no verbal en los momentos de exponer y rebatir. También la puesta en escena ha sido especialmente superior, como así lo ha valorado de forma expresa el propio jurado, sin más repercusión. Punto 1, art. 13 de la Orden.

7.- En la conclusión final realizamos una pregunta que obtuvo una respuesta poco respetuosa por parte del otro equipo, a lo que se nos contesta “que no venía a cuento”. Incumplimiento del punto 2 F del art. 13 de la Orden.

Consideramos así mismo, que el jurado ha destacado incompresiblemente en sus deliberaciones aspectos y opiniones subjetivos referidos al propio contenido del debate, y ha tomado partido en la solución al problema de intervenir o no intervenir legalmente en los precios de los productos de la cesta, intuyéndose una tendencia poco comprensible en su veredicto. Ya advertíamos en nuestra presentación que el debate tiene una fuerte “carga ideológica” que, a nuestro entender, no debe interferir en la evaluación de los procedimientos formales y pedagógicos del debate.

### **Resolución de la Comisión de Organización:**

Consultados los jueces y árbitro del debate, escuchados los miembros de la Comisión de Organización que asistieron a él y revisado el vídeo del debate, se aprecia e indica lo siguiente:

- Con respecto al punto 1 especificado en la reclamación, el número de conexiones en una videoconferencia pueden impedir la visión completa de una de ellas, para esto habría que cambiar la configuración de visualización de la aplicación utilizada, en este caso Meet, en los ordenadores que se utilicen. Los jueces y árbitros sí veían a todos los componentes del equipo IES San José 1, tal y como también puede verse en la grabación.
- En los puntos 2,3 y 4 de la reclamación se manifiesta que hubo faltas de respeto por parte del equipo contrario, pero revisado el vídeo y consultada la árbitro y los jueces, no se aprecian dichas faltas de respeto. Si sucede un breve diálogo antes de comenzar el debate, para que ambos equipos puedan escucharse, pero tal circunstancia es esencial para el correcto desarrollo del debate y la intervención de uno de los integrantes del equipo contrario, si bien formalmente podría haberse dirigido a los miembros de la Organización presentes en la sala o al equipo de jueces en lugar de directamente al equipo contrario, no puede en ningún caso considerarse de gravedad suficiente como para ser considerada una expresión y/o gesto ofensivo con el equipo contrario sancionable con base en el art.23.e) del Reglamento. Tampoco a lo largo del debate, ni en la conclusión. Sí, hay preguntas sin respuestas, pero esto no puede ser tomado como faltas de respeto y tales circunstancias fueron valoradas en la deliberación por parte del equipo de jueces y tenidas en cuenta para determinar el resultado del debate.
- Las apreciaciones realizadas en los puntos 5 y 6 no son objeto de esta Comisión de Organización, tal y como se indica en el artículo 16 de la convocatoria. Son los jueces del debate los que deben valorar la participación y el discurso de cada uno de los oradores.
- Por último, en las recomendaciones finales del juez principal no se aprecia parcialidad, sino consejos para posteriores debates sobre las tácticas utilizadas por ambos equipos. De hecho,

alaba determinados aspectos de la participación del equipo reclamante y enfatiza que han sido las contraargumentaciones las que han decidido el debate.

Por todo lo expuesto, se desestima la reclamación.

Sin más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión a las 20,00 horas del día de la fecha.

De todo lo cual, doy fe como Secretaria.

Vº Bº: La Presidenta

La Secretaria



Mª Guadalupe Donoso Morcillo

Evangelina Bote Encina